

**RESOLUCIÓN N° 2.14**  
( 28 ABR 2020 )

**POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA"**

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que el Doctor **JOSE FRANCISCO CERA ALCALA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.120.615 se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" en Carrera Administrativa en cargo como **MEDICO GENERAL** Código 211 grado 17.

Que teniendo en cuenta la Ley 1821 del 2016 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA EDAD MÁXIMA PARA EL RETIRO FORZOSO DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES PÚBLICAS**" en su Artículo 1 indica "*La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia. Lo aquí dispuesto no se aplicará a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 1 ° del Decreto-Ley 3074 de 1968*".

La Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, dispone frente a las causales de retiro del servicio lo siguiente:

**"ARTÍCULO 41.** Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

"(...)"

g) Por edad de retiro forzoso; (...)" (Subrayado fuera de texto)

Que el Decreto 1083 de 2015 indica en su "**ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio.** El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



6) Edad de retiro forzoso".

A su vez, la norma en cita señala en el "**ARTÍCULO 2.2.11.1.7 Edad de retiro forzoso**. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1821 de 2016, la edad de setenta (70) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos, salvo las excepciones señaladas en el artículo 2.2.11.1.5."

Que las plataformas en línea para el pago de aportes en seguridad social integral bloquean a las personas que superen la edad de retiro forzoso, aspecto que obstaculiza el proceso de pago de aportes en línea y seguridad social integral.

Que el Doctor **JOSE FRANCISCO CERA ALCALA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.120.615, nació el 19 de abril de 1950 y a la fecha cuenta con la edad de retiro forzoso.

Que el retiro efectivo del funcionario se dará a partir del 31 de Mayo de 2020 situación la cual será comunicada al Funcionario.

Que de acuerdo a lo anterior, corresponde a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ordenar la respectiva liquidación de los derechos laborales a que tiene derecho el funcionario.

Que de conformidad a los considerandos dados, el contenido de la presente Resolución se procederá informarle a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "U.G.P.P." y Colpensiones, para que procedan con la inclusión en nómina del funcionario y de no haberse efectuado a la fecha, se profiera el acto administrativo de reconocimiento pensional.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desvincular laboralmente y retirar del servicio al Doctor **JOSE FRANCISCO CERA ALCALA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.120.615, **MEDICO GENERAL** Código 211 grado 17 de la planta globalizada de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a partir del 31 de Mayo de 2020 de conformidad con lo expuesto en el presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha indicada en la presente Resolución, el retiro efectivo sólo se producirá en la fecha que se le haya notificado la inclusión en nómina de pensionados por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "U.G.P.P." o Colpensiones con posterioridad.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Área de Talento Humano realizar la liquidación de las prestaciones sociales a favor del Doctor **JOSE FRANCISCO CERA ALCALA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.120.615, **MEDICO GENERAL** Código 211 grado 17 de la planta globalizada de la ESE "**CARMEN EMILIA OSPINA**."

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente resolución al Doctor **JOSE FRANCISCO CERA ALCALA**, ya identificado.

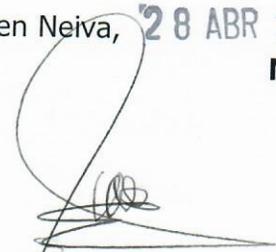
**ARTÍCULO CUARTO:** Allegar copia del presente acto administrativo a la hoja de vida del funcionario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo al Fondo de Pensiones Colpensiones, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "U.G.P.P" y demás entidades a las que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Neiva, **28 ABR 2020**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente

  
**CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON**  
Subgerente

  
**ROCÍO CORREA LOSADA**  
Profesional Especializado I Talento Humano

  
**RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO**  
Profesional Jurídico de Talento Humano

Proyectó/ SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA  
APOYO JURIDICO TALENTO HUMANO

«Servimos con Excelencia Humana»

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781